

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19992 *ORDEN de 29 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 20 de enero de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inés María Manzano Harriero y doña Rosario Ibáñez Caballero.*

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inés María Manzano Harriero y doña Rosario Ibáñez Caballero contra Resolución de este Departamento, sobre convalidación de título de Graduado en Artes Aplicadas con Bachiller Superior, y en solicitud de acceso a la Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 20 de enero de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, número 52.945, interpuesto por la representación de doña Inés María Manzano Harriero y doña Rosario Ibáñez Caballero, contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman.

2.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 29 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

19993 *ORDEN de 30 de mayo de 1986 por la que se dispone que se cumpla la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, de fecha 17 de marzo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Salcedo Martín.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Salcedo Martín contra Resolución de este Departamento, sobre denegación de autorización de Centro privado de enseñanza a distancia, la Audiencia Nacional, en fecha 17 de marzo de 1986, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Salcedo Martín contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de noviembre de 1982, denegatoria de autorización, como Centro privado de enseñanza a distancia, del denominado Centro S.I.E.T.E., con domicilio en Gran Vía Fernando el Católico, número 10, en Valencia; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el recurrente, habiendo sido admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. y a V. S para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa y señor Subdirector general de Educación a Distancia.

19994 *ORDEN de 4 de junio de 1986 que dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 17 de enero de 1986, recaída en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacinto Palleja Sanclemente.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacinto Palleja Sanclemente, contra resolución de este Departamento, sobre reconocimiento de servicios a efectos de

trienios, la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 17 de enero de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo número 332 de 1984, promovido por don Jacinto Palleja Sanclemente, contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra resolución de 20 de junio de 1983 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, y anulamos dicha resolución por no hallarse ajustada a derecho, debiendo ser reconocidos al recurrente los servicios correspondientes al periodo de tiempo comprendido entre el 5 de abril de 1963 y el 31 de agosto de 1971 a efectos de aplicación de los beneficios derivados de la normativa sobre indulto y amnistia; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios y Sr. Jefe del Servicio de Régimen de Profesorado de Enseñanzas Básicas.

19995 *ORDEN de 4 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Villa Sánchez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Villa Sánchez, contra resolución de este Departamento, sobre convalidación de estudios y título, la Audiencia Nacional, en fecha 10 de febrero de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Villa Sánchez, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia (Secretaría de Estado de Universidades e Investigación), de 17 de enero de 1983, en cuanto por ella ha sido desestimado el recurso de reposición promovido por la demandante frente a la Orden de 20 de octubre de 1982, por la que se declaró equivalente el título obtenido por la recurrente en Uruguay (Doctora en Odontología), al grado de Licenciada; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 4 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

19996 *ORDEN de 19 de junio de 1986 por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la ocupación, a efectos expropiatorios, de una superficie de terreno de aproximadamente 1.000.000 de metros cuadrados, y se someta a información pública los bienes y derechos afectados, con destino a la Universidad de las Islas Baleares, ubicada en el término municipal de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: Para llevar a efecto las edificaciones de la Universidad de las Islas Baleares es necesario adquirir una superficie de terreno de aproximadamente 1.000.000 de metros cuadrados, enclavada en el término municipal de Palma de Mallorca, al oeste de la carretera de Palma a Valldemosa, lugar calificado, por el Plan General de Ordenación Urbana de Palma, como sistema general destinado a equipamiento universitario, y donde ya existen algunas construcciones de carácter docente de la propia Universidad.

La indisponibilidad presupuestaria de la Universidad de las Islas Baleares impide emprender la política de adquisición de terrenos tendente a dotar a la misma de la infraestructura necesaria. No existiendo partida presupuestaria en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que permita llevar a cabo la adquisición de los terrenos necesarios y su posterior puesta a disposición de la Universidad, el Parlamento de las Islas Baleares ha aprobado la dotación de un crédito extraordinario, dentro del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 1985, prorrogados

para 1986 por un importe de 200.000.000 de pesetas, habilitando la partida 11.01.01-7110, «Transferencias de capital a la Universidad de las Islas Baleares», que vincula a la Universidad para que con su dotación adquiera, mediante expropiación forzosa, los terrenos y edificios comprendidos en la superficie antes mencionada.

Siendo necesaria la adquisición urgente de los mismos, se ha considerado oportuno acudir al procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, párrafo 2, a), y 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los artículos 10 y 16 de la misma,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se inicien los trámites para declarar de urgencia la ocupación de una superficie de terreno de aproximadamente 1.000.000 de metros cuadrados, situada en Palma de Mallorca, al oeste de la carretera de Palma a Valldemosa, que comprende las parcelas que a continuación se indican con expresión del número catastral de la finca, propietario, superficie y linderos, y se someten las mismas a información pública durante un período de quince días:

Número 1. Polígono 10. Parcela 1, conocida como «Son Español», propiedad de don Fernando Truyols Morrell, de 2.543.260 metros cuadrados de superficie, que linda: Al norte, con el término municipal de Esporlas; al sur, con catastrales 95, 98, 211, 212, y 204; al este, con fincas números 6, 7, 10, 11 y 12, y al oeste, con las números 192, 193, 196 a 199.

De dicha superficie únicamente se procede a la expropiación de 542.000 metros cuadrados.

Número 2. Polígono 10. Parcela 6, conocida como «Son Liadó», propiedad de don Joaquín Fuster Puigdorff, de 291.500 metros cuadrados de superficie, que linda: Al norte, con camino; al sur, con catastrales números 16, 17, 258, 259, 260 y 261; al este, con la carretera de Palma a Valldemosa, y al oeste, con las parcelas números 1, 9 y 10.

En dicha parcela, que comprende también la señalada con el número 237, existe una casa con jardín denominada «Sa Caseta».

Número 3. Polígono 10. Parcela 7, propiedad de don Carlos López, ocupa una superficie de 2.000 metros cuadrados, y linda: Al norte y oeste, con catastral número 1; al sur, con catastral número 10, y al este, con la número 292.

Número 4. Polígono 10. Parcela 8, propiedad de don Manuel Ramírez, de 3.000 metros cuadrados de superficie, que linda: Al norte, con catastral número 1; al sur, con la número 10; al este, con la número 9, y al oeste, con la número 292, segregada de la propia parcela número 8 y propiedad de don José María Egea.

Número 5. Polígono 10. Parcela 9, propiedad de doña Magdalena Balaguer Artigas, de 9.500 metros cuadrados de superficie, y linda: Al norte y oeste, con la catastral número 1; al sur, con la número 10, y al este, con la número 6.

Número 6. Polígono 10. Parcela 10, propiedad de doña Antonia Vaquer, de 37.500 metros cuadrados de superficie, y linda: Al norte, con las catastrales números 7, 8, 9 y 292; al este, con las números 6 y 260; al sur, con la número 11, y al oeste, con la número 1.

Número 7. Polígono 10. Parcela 11, propiedad de don Gabriel Liadó Balaguer, de 7.000 metros cuadrados de superficie, que linda: Al norte, con la número 10; al sur, con la número 12; al este, con la número 14, y al oeste, con la número 1.

Número 8. Polígono 10. Parcela 12, propiedad de don Joaquín Belló Martínez, de 8.000 metros cuadrados de superficie, y linda: Al norte, con catastral número 11; al sur, con la número 13; al este, con la número 14, y al oeste, con la número 1.

Dicha parcela parece segregada en dos.

Número 9. Polígono 10. Parcela 14, propiedad de don Antonio Salom Muntaner, de 13.500 metros cuadrados de superficie, que linda: Al norte, con la catastral número 260; al sur, con la número 23; al este, con la número 15, y al oeste, con las números 11 y 12.

Dicha parcela parece segregada en tres.

Número 10. Polígono 10. Parcela 15, propiedad de don Juan Riutort Torres, de 13.500 metros cuadrados de superficie, que linda: Al norte, con la catastral número 260; al sur, con los números 321 y 322; al este, con la catastral número 261, y al oeste, con la número 14.

Dicha parcela parece segregada en cuatro.

Número 11. Polígono 10. Parcela 18, propiedad de doña Margarita Gamarra Amengual, de 35.898 metros cuadrados de superficie, que linda: Al norte, con la catastral número 17 (propiedad de la Universidad); al sur, con la catastral número 19; al este, con carretera de Palma a Valldemosa, y al oeste, con la catastral número 20.

Número 12. Polígono 10. Parcela 20, propiedad de don Juan Estarellas Riutort, de 8.000 metros cuadrados de superficie, que

linda: Al norte, con parcela número 17 (propiedad de la Universidad); al sur, con la número 19; al este, con la número 18, y al oeste, con la número 16 (propiedad de la Universidad).

Número 13. Polígono 10. Parcela 258, de don Juan de Can Buia de Son Sardina, ocupa una superficie de 6.800 metros cuadrados, y linda: Al norte, con la número 6; al sur, con la número 21; al este, con la número 16 (propiedad de la Universidad), y al oeste, con la número 259.

Número 14. Polígono 10. Parcela 259, propiedad de don Antonio Salom Muntaner, ocupa una superficie de 16.000 metros cuadrados, y linda: Al norte, con catastral número 6; al sur, con catastral número 22; al este, con la número 258, y al oeste, con la número 261.

Número 15. Polígono 10. Parcela 260, propiedad de doña María Bernat Alemany, de 50.000 metros cuadrados de superficie, que linda: Al norte, con la catastral número 6; al sur, con las números 14 y 15; al este, con la número 261, y al oeste, con la número 10.

Número 16. Polígono 10. Parcela 261. Se desconoce su propietario y la superficie que pudiera tener. Parece dividida en dos.

El plano en que aparecen indicados los inmuebles señalados y los documentos complementarios del expediente estarán de manifiesto, para su consulta, durante el período de información pública en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5, 28014 Madrid), y en el Rectorado de la Universidad de las Islas Baleares (calle Miguel de los Santos Oliver, 2, 07012 Palma de Mallorca).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de junio de 1986.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

19997 RESOLUCION de 18 de junio de 1986, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sobre corrección de errores en la modificación de la relación total de campos, disciplinas, subdisciplinas y especialidades científicas y tecnológicas en las que desarrollan su actividad los Institutos, Centros e Investigadores del Organismo.

Advertido error en el anexo de la Resolución de fecha 25 de marzo de 1986 del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 17 de junio de 1986, página 21986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

b) Nuevas subdisciplinas:

Donde dice: «241501. Biología Molecular de Microorganismos».

Debe decir: «241501. Biología Molecular de Microorganismos Eucarióticos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1986.-El Presidente del CSIC, Enrique Trillas Ruiz.

19998 RESOLUCION de 24 de junio de 1986, del Jurado Dictaminador, por la que se hace público el fallo de los IV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Innovación Educativa para premiar trabajos o experiencias realizadas por equipos de Profesores y alumnos de Centros públicos de Enseñanzas Medias.

De conformidad con lo dispuesto en las bases séptima y décima de la Resolución de 4 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986), de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se convocan los IV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Innovación Educativa para premiar trabajos o experiencias realizadas por Profesores y alumnos de Centros públicos de Enseñanzas Medias.

Este Jurado ha acordado la publicación del acta por la que se resuelve el referido concurso, cuya transcripción literal es como sigue:

«En Madrid, a las once horas del día 23 de junio de 1986, en los locales de la Dirección General de Enseñanzas Medias, calle de Los Madrazo, números 15 y 17, se reúne el Jurado que ha de otorgar los IV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Innovación Educativa, convocados por Resolución de esta Dirección General